



ANEXO II

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO PARA EL PERÍODO 2023-2025

Objeto.

El objeto del presente informe es la evaluación de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo 2023-2025, durante el ejercicio 2023.

Metodología.

Para realizar seguimiento y evaluación del Plan vigente, se remitió a los diferentes Centros Directivos y entidades adscritas a la Consejería, un modelo de ficha para evaluar cada línea de subvención con ejecución en 2023, de similares características a la remitida para la elaboración del Plan Estratégico. Las fichas recibidas se recogen en el anexo I de este informe.

En la ficha de cada línea de ayuda integrada en el Plan Estratégico se expresan, entre otras cuestiones, los objetivos que pretende alcanzar, la financiación prevista y los indicadores de seguimiento.

La evaluación de la ejecución del Plan se ha efectuado dependiendo de las áreas de actuación y competencias del órgano directivo y de los objetivos estratégicos determinados en el propio Plan, diferenciando entre subvenciones regladas y de concesión directa.

1 ÁREA DE SALUD PÚBLICA, INVESTIGACIÓN E I+D+i

1.1 Área de I+D+i en Salud.

1.1.1 Subvenciones regladas.

a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Las bases reguladoras de estas subvenciones vienen establecidas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, modificada por Orden de 27 de abril de 2021.

Estas bases contienen tres líneas de subvenciones, no obstante en el año 2023, por falta de crédito, tanto de autofinanciado como de FEDER, no se ha convocado ninguna línea.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 1/40	



- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dichas subvenciones se regulan por la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

El objetivo es incentivar la contratación laboral y los complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en los Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto de impulsar la investigación traslacional mediante el establecimiento de acciones de refuerzo con recursos humanos y programas colaborativos.

No se ha llevado a cabo ninguna convocatoria en el año 2023 por no disponer de presupuesto (Fondo Social Europeo).

b) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo.

La Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo deroga la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud. En el Plan Estratégico de Subvenciones se indicaba como base reguladora esta última norma derogada.

De acuerdo con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, vigente en el ejercicio 2023, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud tenía atribuidas competencias en tres Líneas de la Orden de 1 de agosto de 2022:

Línea 1: Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación.

El objetivo es la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud determinadas por la Consejería con competencias en materia de salud.

En el año 2023 se convocó esta línea con el resultado de 8 proyectos subvencionados y un presupuesto de 1.175.000 euros.

No se ha producido ningún reintegro de años anteriores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 2/40





Línea 2: Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.

El objetivo es optimizar la gestión del conocimiento mediante actividades docentes dirigidas las personas profesionales sanitarias y de difusión de los avances tecnológicos y científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

Esta línea no fue convocada y, por tanto, no se ha subvencionado ninguna actividad.

No se ha producido ningún reintegro de años anteriores.

Línea 3: Proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del programa Horizonte Europa.

Con objeto de incluir una nueva línea de subvenciones para financiar proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del Programa Horizonte Europa, mediante Orden de 10 de agosto de 2023, se modifica la Orden de 1 de agosto de 2022, incorporando la Línea de Proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del programa Horizonte Europa.

El objetivo es la concesión de subvenciones para financiar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en salud de entidades andaluzas sin ánimo de lucro que concurren con éxito a convocatorias aprobadas por asociaciones europeas, en los que participe la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería con competencias en materia de Salud, en el marco del programa Horizonte Europa.

En el año 2023 se convocó esta Línea con el resultado de 2 proyectos subvencionados por importe de 499.388,95 euros.

No se ha producido ningún reintegro de años anteriores.

1.1.2 Subvenciones nominativas.

Dichas subvenciones se aprueban en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de institutos de investigación biomédica o sanitaria en los que participa la Consejería de Salud y Consumo.

El objetivo es el sostenimiento del Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla IBIS, del Instituto Maimónides para la investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC) y del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).

En 2023 se concedieron 3 subvenciones por importe total 900.000 euros.

Los resultados han sido los esperados.

El indicador es en numero de institutos acreditados financiados que ha sido el esperado, 3 institutos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 3/40	



Cuadro resumen subvenciones regladas Secretaría General de Salud Publica e I+D+i en Salud

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	Nº BENEF. 2023	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2023	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS	
SALUD	SGSPIDIS	Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación	3	400.000	8	1.175.000	-	-	N.º Proyectos de cada área propuesta	7	8	
		Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria	3	0	-	-	-	-	N.º Actividades	-	-	
		Proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del programa Horizonte Europa	3	0	2	499.388,95	-	-	N.º Proyectos en Asociaciones europeas	3	2	
		Línea de Proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud.		0	-	-	-	-	Incremento anual proyectos activos	1%	-	
		Línea de Recursos Humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.		0	-	-	-	-	Incremento anual investigadores carrera	2	-	
		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz:		0	-	-	-	-	-	-	-	-
		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud		0	-	-	-	-	-	Contratos investigadores	-	-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 4/40	



	Subvenciones Nominativas	900.000	3	900.000	900.000	0	Institutos acreditados financiados	3	3
--	--------------------------	---------	---	---------	---------	---	------------------------------------	---	---

Conclusiones.

El presupuesto disponible autofinanciado del Programa 41K en 2023 para subvencionar actividades de I+D+i en salud, una vez descontadas las cantidades comprometidas en fase A y las modificaciones presupuestarias, fue únicamente de 1.800.000 euros.

Por otra parte, en el año 2023 no se dispuso de fondos europeos (FEDER y FSE) para nuevas convocatorias de subvenciones, puesto que al concluir la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020, el presupuesto disponible en ambos programas se destinó al pago de las últimas anualidades de las convocatorias anteriores.

Por ello, tan solo ha sido posible convocar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por un importe de 1.800.000 euros (900.000€ en la anualidad de 2023), a lo que añadir 900.000 euros para subvenciones nominativas. La reducción del presupuesto para subvenciones no ha permitido la consecución de los objetivos de financiación establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones.

La principal novedad de 2023 ha sido la financiación en régimen no competitivo de dos proyectos de I+D+i en Salud de colaboración internacional, en el marco del Programa Horizonte Europa. Con estas subvenciones la Consejería de Salud y Consumo apoya las denominadas “Asociaciones Europeas” (European Partnerships), creadas en colaboración con los estados miembros y países asociados, con el objetivo de abordar desafíos europeos y alcanzar conjuntamente los objetivos del Programa de una manera más eficaz.

También es destacable la financiación de proyectos de áreas de excelencia especialmente novedosas, como han sido el Big data e I+D+i basados e imágenes médicas, los modelos digitales de gemelos virtuales, innovaciones en cuidados de pacientes con escaras o úlceras por presión, el metaverso en innovación y formación en salud o proyectos de investigación en Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T).

Las tres subvenciones nominativas han permitido la financiación de los tres institutos de investigación acreditados que requieren fondos para su funcionamiento, ubicados en Córdoba, Sevilla y Málaga.

1.2 Área de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

1.2.1 Subvenciones regladas.

a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En este área no se comprenden subvenciones en régimen competitivo.

b) Subvenciones de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo.

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo se recoge como instrumento de planificación estratégica en el área de Salud Pública, la Red de Acción Local en Salud de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 5/40	



Andalucía, para llevar los objetivos de salud pública a nivel local y de este modo ayudar a localizar la salud en cada municipio de Andalucía.

Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y entornos más seguros, así como favorecedores de las opciones más saludables (teniendo en cuenta determinantes sociales de la salud como la educación, empleo, redes de apoyo social o familiar, vivienda, agricultura, ganadería y estado de los alimentos, agua y saneamiento, entorno natural, entre otros). Y todo ello en barrios y pueblos, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias.

En este nuevo marco se inscribe la Acción Local en Salud, en la que son los Ayuntamientos, representantes directos de la ciudadanía, los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno, así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida.

Se quiere desarrollar un modelo de trabajo que permita la incorporación de los objetivos de salud pública a la agenda de los gobiernos locales.

En dicho plan se recoge la línea de subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud, para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, regulada por la Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo (BOJA núm. 151, de 8 de agosto), si bien para 2023, no estaba previsto publicar convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Consejería con competencias en materia de Salud aborda la cooperación y armonización, establece las dinámicas de colaboración con los municipios y asesora para la elaboración, implantación y evaluación de los planes locales de acción en salud. Por ello, esta línea tiene como objetivo impulsar y apoyar a las entidades locales en el desarrollo de proyectos vinculados a la elaboración y puesta en marcha de sus Planes Locales de Salud, mediante acciones dirigidas a evitar y reducir desigualdades y con intervenciones específicamente dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad.

1.2.2 Subvenciones nominativas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado j) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, vigente durante el ejercicio objeto de este informe de seguimiento, correspondía la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la coordinación general de los programas de Farmacovigilancia, así como de los convenios que se suscriban a tal fin.

La Consejería de Salud y Consumo desarrolla el programa de farmacovigilancia de forma permanente y continuada mediante la actividad del Centro Andaluz de Farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado en 1990. Está adscrito funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y orgánicamente a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío. Su gestión se realiza a través de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 6/40	



de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), cuya financiación se va a materializar a través de esta subvención nominativa.

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo, se recoge como instrumento de planificación estratégica en el área de Salud Pública, el sostenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia, como órgano encargado de la coordinación de los programas de Farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos. En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), las personas titulares de la autorización de comercialización, y las personas profesionales sanitarias (médica/os, farmacéutica/os, enfermera/os y odontólogo/os) y la ciudadanía.

El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendentes como descendentes relacionadas con los medicamentos y que afecten a la población. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.6 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá actuaciones de colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia y control de las reacciones adversas a los medicamentos.

El 3 de diciembre de 2019 se firmó el Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Consejería de Salud y Familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de farmacovigilancia (BOE núm. 304, de 19 de diciembre) por el que la Consejería de Salud se compromete a mantener este Programa de forma permanente y continuada mediante la actividad del Centro Andaluz de Farmacovigilancia, que se adecuará a las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia Europeas y del Sistema Español de Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y contribuirá aportando las infraestructuras técnicas y de gestión necesarias, así como, los recursos materiales precisos para dotar éstas y los recursos personales imprescindibles para el correcto desarrollo del Programa.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Sanidad, se publicó Adenda de prórroga del Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Farmacovigilancia (BOE núm. 291, de 6 de diciembre)

Convocatoria 2023.

-Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Salud y Consumo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), por importe de **300.000 euros**, para financiar los gastos correspondientes al proyecto CENTRO ANDALUZ DE FARMACOVIGILANCIA (01/10/2021 hasta 31/10/2022), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

1300010000 – G/41D/44402/00 – 01	150.000 euros
1300180000 – G/41D/44402/00 – 01 S0563	150.000 euros

El balance general de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones se puede calificar como positivo, tanto en la ejecución del gasto previsto como de resultados esperados. Al igual que la anterior

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 7/40	



convocatoria, esta financiación ha permitido desarrollar las actividades y objetivos previstos por el Centro Andaluz de Farmacovigilancia (CAFV), mediante la adquisición de recursos necesarios para el mismo:

- Humanos: se ha contado con tres profesionales, con titulaciones idóneas para el desempeño de sus funciones tales como licenciados/as en Medicina y Cirugía. El equipo humano se completa con la adscripción de un técnico administrativo, necesario para el desarrollo de la carga administrativa generada en el CAFV. Por otro lado, desde el 15 de mayo de 2023 se contrató a otra técnica administrativa debido a un aumento en la actividad del CAFV.

En diciembre de 2022 se publicó la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se convoca, con carácter excepcional, concurso de méritos para estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, a la pudo optar todo el personal del CAFV . El 28 de agosto de 2023 se publicó la Resolución de Adjudicación de Plazas de la Convocatoria Extraordinaria de ESTABILIZACIÓN, mediante Resolución de la Gerencia de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, siendo favorable para todo el personal del CAFV.

- Materiales: la financiación ha permitido la dotación de partidas no cubiertas por el Centro e imprescindibles para su funcionamiento, en el que se incluyen material fungible, viajes y dietas, mantenimiento de servicios de información, material de oficina, y gastos de gestión.

Cuadro resumen subvenciones nominativas Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARM.	FISEVI	2023	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €		Notificaciones de reacciones adversas a medicamentos o productos sanitarios recibidas durante el ejercicio presupuestario	3.000	4.069
		FISEVI	2024							
		FISEVI	2025							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 8/40	



2 ÁREA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

2.1 Atención Sociosanitaria.

2.1.1 Subvenciones regladas.

a) Subvenciones de concurrencia competitiva para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud.

En el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo anterior a la actual, aprobada por Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, otorgándose a la entonces Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, las competencias para el desarrollo y ejecución de planes específicos de cuidados sociosanitarios para colectivos vulnerables o de especial necesidad, centrados en las personas en un marco de atención integrada que garantice la continuidad asistencial.

Las dos líneas desarrolladas durante el año 2023, se corresponden con las subvenciones de concurrencia competitiva reguladas mediante la Orden de 3 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio) y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 249, de 30 de diciembre).

La Orden de 3 de julio de 2020 regula las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

Serán subvencionables los proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes y a las personas que las cuidan, que incidan en aspectos del ámbito de la salud y estén orientados a las siguientes premisas:

a. La cooperación entre asociaciones y servicios de salud, orientados a establecer apoyo a las personas afectadas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, que incluya la coordinación de diferentes niveles de trabajo, para la promoción de su salud, la prevención del deterioro, las actuaciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado, mantener la máxima autonomía y bienestar, la redefinición de los proyectos de vida y afrontar la vida cotidiana asumiendo la adversidad.

b. La puesta en marcha de proyectos centrados en las necesidades de las personas, en un marco de atención integrada, que garantice la continuidad asistencial y sinérgica, necesaria para el enfoque de atención sociosanitaria y que haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 9/40	



- c. La promoción de proyectos integrados en la actividad normal de la entidad, justificados por necesidades reales y ajustados a la evidencia científica, con relación a la gestión integral de la enfermedad, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma.
- d. Los proyectos dirigidos a mantener las capacidades funcionales, a fin de que las personas puedan permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, con especial interés en las personas con fragilidad funcional.
- e. Los proyectos dirigidos a recibir acompañamiento adecuado y luchar contra el estigma de la soledad, para que puedan permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, con especial atención a las necesidades de salud de las personas con fragilidad funcional.
- f. La promoción de proyectos compartidos entre diferentes asociaciones que generen alianzas ante elementos comunes dirigidos a población con patologías que presentan necesidades sociosanitarias similares.
- g. Proyectos desarrollados en el apoyo a entidades que trabajan en el ámbito rural, de forma que la atención a la población vulnerable que vive en la Andalucía despoblada o en riesgo de despoblación mejoren la equidad en el acceso a proyectos específicos de apoyo subvencionables por esta convocatoria.
- h. Los encuentros, talleres, cursos, seminarios y/o jornadas dirigidos a la promoción de la autonomía individual de forma directa a las personas afectadas y cuidadoras formales e informales, específicamente en jóvenes y menores con problemas crónicos de salud.

Línea 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención, reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Serán subvencionables los proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención, reducción de las desigualdades en salud de grupos especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, que incidan en aspectos sociales y sanitarios y estén orientados a las siguientes premisas:

- a. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psico social y reducción de estigma en referencia al virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), de la población más vulnerable al VIH y en situación de riesgo más elevado.
- b. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud y apoyo a la adherencia y cumplimiento terapéutico de las personas con infección por la tuberculosis (TBC), de la población más vulnerable y en exclusión social o en riesgo.
- c. La prevención, diagnóstico precoz de enfermedades, educación para la salud y apoyo a la atención integral a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, con especial atención a la población infantil y adolescente.
- d. La cooperación entre asociaciones y servicios de salud, orientados a establecer apoyo a las personas que pertenecen a grupos especialmente vulnerables, que incluya la coordinación de diferentes niveles de trabajo, para la promoción de su salud y las intervenciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado y la toma de decisiones más saludables posible.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 10/40	



e. La promoción de proyectos compartidos entre diferentes asociaciones que generen alianzas ante elementos comunes dirigidos a una misma población diana.

f. Los proyectos dirigidos a otros colectivos con alto riesgo de vulnerabilidad social y necesidades en el ámbito de la salud, como es el caso de las personas sin hogar o con precariedad económica, entre otros.

g. Los encuentros, talleres, cursos, seminarios y/o jornadas dirigidos a la promoción de la autonomía individual de forma directa a las personas afectadas y cuidadores formales e informales.

Convocatoria 2023.

Para su desarrollo, la entonces Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, procedió a su convocatoria mediante Resolución de 24 de mayo de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2023 (BOJA núm. 102, de 31 de mayo). Asimismo, en aplicación del artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se dictó Resolución de 28 de junio de 2023, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud 2023.

A la línea 1, se destinaron 568.800 euros, correspondiendo 341.280 euros para el ámbito provincial y 227.520 euros para el autonómico.

Se presentaron 245 solicitudes, resultando beneficiarias 90 entidades sin ánimo de lucro. Se concedieron un total de 565.737,03 euros, correspondiendo 338.217,03 euros para el ámbito provincial y 227.520,00 euros para el autonómico, con la siguiente distribución:

PROVINCIAS	CRÉDITO	ESTIMADAS	CONCEDIDO
Almería	27.120,11	7	27.120,11
Cádiz	56.400,33	11	56.220,09
Córdoba	29.827,78	6	29.109,56
Granada	34.685,37	6	34.676,00
Huelva	23.135,26	5	23.135,26
Jaén	26.637,54	10	26.534,69
Málaga	69.346,98	17	67.294,69
Sevilla	74.126,63	15	74.126,63
Autonómico	227.520,00	13	227.520,00
Total Andalucía	568.800,00 €	90	565.737,03 €

A la línea 2, se destinaron 379.200,00 euros, correspondiendo 227.520,00 euros para el ámbito provincial y 151.680,00 euros para el autonómico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 11/40	



Se presentaron 115 solicitudes, resultando beneficiarias 54 entidades sin ánimo de lucro. Se concedieron un total de 378.174,32 euros, correspondiendo 226.494,32 euros para el ámbito provincial y 151.680,00 euros para el autonómico, con la siguiente distribución:

PROVINCIAS	CRÉDITO	ESTIMADAS	CONCEDIDO
Almería	20.864,92	4	19.973,78
Cádiz	33.147,11	6	33.104,60
Córdoba	19.867,78	4	19.806,16
Granada	28.403,98	5	28.403,98
Huelva	16.023,35	4	16.023,35
Jaén	15.630,41	3	15.600,00
Málaga	48.306,13	11	48.306,13
Sevilla	45.276,32	8	45.276,32
Autonómico	151.680,00	9	151.680,00
Total Andalucía	379.200,00 €	54	378.174,32 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 12/40	

Cuadro resumen subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud

AREA	CENTRO DIRECTIVO	LINEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN	COSTES PREVISIBLES	Nº BENEF	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G. ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES	LINEA 1: Atención integral a personas con patologías discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias	2023	948.000 €	90	565.737,03 €	Pendiente de justificación	Pendiente de justificación	Subvenciones en la línea de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias Línea 1	80%	45%
		LINEA 2: Promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención, reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles			54	378.174,32 €	Pendiente de justificación	Pendiente de justificación	Subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la Línea 2 de VIH/sida	60%	46,96 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		03/01/2025	
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J		



2.1.2 Subvenciones nominativas.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo para el período 2023 – 2025 contempla una subvención nominativa a la Confederación de Alzheimer y otras Demencias (ConFeafa) para financiar los programas que se desarrollen en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos con esta patología y sus familias cuidadoras.

El Decreto 156/2022, de 3 de septiembre, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, otorgaba a la entonces Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, las competencias en este ámbito, a desarrollar de forma coordinada con el Servicio Andaluz de Salud y con las entidades que conforman la ConFeafa.

El nuevo Plan de Atención a Personas con Alzheimer y otras demencias, aprobado el 19 de septiembre de 2023, persigue, a través de los programas establecidos, los siguientes fines:

Línea estratégica 1: Sensibilización, concienciación y adaptación de la sociedad.

Esta línea pretende impulsar un cambio cultural de percepción, respeto y consideración hacia las personas con deterioro cognitivo y demencia y sus familias. Este cambio cultural involucra al conjunto de la sociedad y busca favorecer la permanencia de las personas con demencia en su entorno cercano y natural el mayor tiempo y con la mayor autonomía y calidad de vida posible. Se trata de luchar contra las situaciones de estigma, rechazo y trabajar para conseguir entornos amigables, integradores y accesibles que ofrezcan las mejores oportunidades de participación a las personas con demencia como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Línea estratégica 2: Promoción de la salud cognitiva, prevención, diagnóstico precoz, y atención a la persona con demencia.

Esta línea está orientada a la mejora de la atención, la coordinación y continuidad asistencial a la persona con deterioro cognitivo y demencia, con un enfoque de Atención Centrada en la Persona y una doble mirada a la persona afectada y la persona cuidadora.

Línea estratégica 3: Derechos, ética y dignidad de las personas afectadas, familias y personas cuidadoras.

Esta línea fomenta el reconocimiento y consideración de la sociedad hacia la labor de las personas que cuidan. Así mismo, esta línea busca fomentar la incorporación de la ética y la humanización en todas las actuaciones que se realicen desde los servicios sanitarios y sociales, las asociaciones y las entidades locales. Desde este enfoque, se busca promover el buen trato y el respeto a las decisiones de las personas con deterioro cognitivo y demencia, sus familias y personas que cuidan.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 14/40	



Línea estratégica 4: Formación, investigación, innovación y sistemas de información.

Esta línea pretende contribuir al desarrollo de competencias profesionales específicas para el abordaje de la atención a personas con demencias abarcando todas las etapas formativas (grado, postgrado y formación continuada), perfiles profesionales y personas que cuidan. Por otro lado, la complejidad y heterogeneidad de las demencias en su patogénesis, carga epidemiológica, búsqueda de nuevas dianas de tratamiento y nuevas herramientas de valoración y su infradiagnóstico, abre un enorme campo de trabajo en investigación, innovación y sistemas de información que se abordan desde esta línea estratégica.

La Confederación Andaluza de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias es una entidad sin ánimo de lucro cuyo primer fin estatutario es el de “Mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias y la de sus familiares y/o cuidadores” y “representar y ser portavoz del conjunto de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Familias de Personas enfermas de Alzheimer y Otras Demencias, ante las distintas Administraciones tanto del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía como nacional, independientemente de que cada una de ellas tenga plena soberanía y personalidad para la defensa de sus derechos”.

Esta Confederación, junto con sus entidades asociadas, tiene como fines, además de representar a las ocho Federaciones Provinciales y a las 124 asociaciones que la integran, entre otros, los siguientes: prestar asistencia y asesoramiento a las Federaciones Provinciales que la constituyen en su ámbito local; promocionar y difundir entre los agentes sociales todo lo referente al posible diagnóstico de las enfermedades, la prevención y terapias de las mismas, al objeto de facilitar una asistencia adecuada; estimular las investigaciones y estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad; promover y fomentar el asociacionismo en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; formación, organización y fomento del voluntariado relacionado con el Alzheimer; fomentar y promover la incorporación y acceso a las nuevas tecnologías en actuaciones preventivas, de coordinación, intervención y otras para lograr una mayor igualdad y accesibilidad con independencia de las características territoriales; planificar y realizar actuaciones de concienciación, sensibilización, información, prevención a nivel autonómico y de apoyo a las provincias.

Las funciones contempladas en los Estatutos de la Confederación Andaluza de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, son concordantes con las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Atención a Personas con Alzheimer y otras demencias en Andalucía y con el Convenio de Colaboración vigente, lo cual se convierte en un compromiso de interés común que adquiere una dimensión jurídica con el Decreto 137/2002, de Apoyo a las Familias Andaluzas, en cuyo artículo 27 instaba a la puesta en marcha a un Plan Andaluz de Alzheimer que se elaboró partiendo de la citada cooperación.

Convocatoria 2023.

Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Viceconsejería de Salud y Consumo, por la que se concede una subvención nominativa a la Confederación Andaluza de Alzheimer y otras Demencias, por importe de 400.000 euros, para financiar el desarrollo de los programas en el ejercicio 2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 15/40	



En este ejercicio se llevaron a cabo los siguiente programas:

Programa de Coordinación.

Para la ejecución de este programa, la Confederación aporta como órgano técnico imprescindible para articular las líneas de trabajo concretas que se proponen desde la Consejería de Salud y Consumo, la Oficina Técnica, cuya sede desde junio de 2023 se encuentra en la C/ Benito Mas y Prat N°5, planta 1ª-Oficina 10 de la ciudad de Sevilla. Es la herramienta operativa de que se dispone para la ejecución de las actuaciones que, desde el Plan Andaluz de Alzheimer, se establecen para todo el territorio andaluz. Es el instrumento que la Confederación aporta a las Federaciones Provinciales, así como a las Asociaciones miembros de éstas, para realizar la planificación, evaluación, seguimiento y control de las acciones a poner en marcha.

Desde su implantación el Plan Andaluz de Alzheimer, establece como una de sus prioridades el apoyo a las asociaciones de familiares Alzheimer (AFAS), al ser las entidades que directamente atienden las necesidades de las personas con Alzheimer y sus familiares/cuidadores/as.

A través de las Federaciones Provinciales, coordinadas por la Oficina Técnica, la Confederación, promueve la creación de nuevas AFAS y consolidación de las existentes, para fortalecer al colectivo y por consiguiente dar la máxima cobertura en todas las regiones de Andalucía.

Desde el segundo trimestre del 2022 es el personal técnico de la Confederación el responsable de atender directamente a las asociaciones, al objeto de prestar una atención centralizada de todas las líneas de actuación de la entidad.

La oficina técnica se encarga de mantener actualizado el censo de AFAS en Andalucía, evaluar las acciones planificadas por estas, valorar su situación particular, catalogar en función de la cartera de servicios que prestan, respondiendo así a la Línea Estratégica Sexta del Plan Andaluz de Alzheimer “Desarrollar un sistema de Censo, Catalogación y Acreditación de las Asociaciones de Familiares” y a la Línea Estratégica Octava del mismo Plan, “Establecer un sistema de evaluación de las líneas de actuación que se definen en el Plan”.

Todas las actividades son realizadas con miras a reforzar e incrementar la cobertura de la atención a las necesidades de asistencia socio-sanitaria de la población afectada por deterioro cognitivo y/o Alzheimer y otras demencias, haciendo beneficiario a este colectivo, así como a sus familiares y cuidadores/as.

A través de los informes diseñados, coordinados y evaluados por el personal técnico de la Confederación, que son cumplimentados cuatrimestralmente, por las asociaciones miembros, se obtiene la información de la actividad del movimiento asociativo Alzheimer de Andalucía.

En la actualidad la Confederación, a través de un equipo de profesionales está trabajando con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) para acreditar a la Confederación como entidad certificadora de las buenas prácticas en la implementación de Terapias no Farmacológica (TNF) de Estimulación Cognitiva en las AFAS. Se está elaborando un protocolo que abordará la sistematización de los procesos de intervención cognitiva y de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 16/40	



psicoestimulación, bien en su modalidad tradicional de lápiz y papel o bien a través de las nuevas tecnologías. El objeto es estandarizar la aplicación de TNF siguiendo unas pautas de implementación comunes y garantizar unos estándares de calidad en las prácticas profesionales de las Terapias no Farmacológicas. Diseñar y poner a disposición de las AFAS un modelo de acreditación supone avanzar en términos de calidad en la prestación de servicios a pacientes, familiares y profesionales a través de la Ficha de Buenas Prácticas.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa de Coordinación son:

Objetivo general.

Coordinar el movimiento asociativo Alzheimer para dar una respuesta adecuada, a las necesidades de atención integral de familiares y personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias y proporcionar formación a las personas profesionales de las AFAS para el desempeño de sus funciones.

Objetivos Específicos.

- Diseñar, coordinar y evaluar las actividades llevadas a cabo en cada provincia dentro del Plan Andaluz de Alzheimer.
- Impulsar la creación de nuevas AFAS con criterios de planificación y distribución territorial, en función de las necesidades detectadas en el estudio de necesidades realizado.
- Apoyar, asesorar, aportar formación e información tanto a las AFAS existentes como a las de nueva creación.
- Promover la realización de actividades (reuniones, jornadas, encuentros, formaciones) como representante y portavoz del colectivo Alzheimer de Andalucía, ante las Administraciones Públicas y Privadas.
- Empezar las acciones oportunas para difundir la labor que realiza día a día el movimiento asociativo Alzheimer Andaluz.

Programa de Estimulación Cognitiva a través de las Nuevas Tecnologías (NNTT).

En el ámbito de las demencias, la estimulación cognitiva engloba las actuaciones dirigidas a mantener el mayor tiempo posible las capacidades cognitivas preservadas, así como para encontrar formas de compensar los déficits provocados por los déficits cognitivos existentes. Y de forma extensiva, y a través de este trabajo cognitivo, mejorar las capacidades funcionales, la conducta y la afectividad.

Entre las terapias no farmacológicas (TNF) más representativas y utilizadas por nuestras Asociaciones está la Estimulación Cognitiva, que se define como el conjunto de técnicas y estrategias que pretenden activar, estimular y entrenar las distintas capacidades y funciones cognitivas (percepción, atención, razonamiento, abstracción, memoria, lenguaje, procesos de orientación y praxias, cálculo, etc.), mediante una serie de situaciones y actividades concretas dirigidas a mejorar o mantener el funcionamiento cognitivo en general. Es una TNF orientada a la persona diagnosticada, que interviene en el área cognitiva, que implica la participación de las personas usuarias en actividades de estimulación general de funciones cognitivas basadas en la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 17/40	



evocación de recuerdos (reminiscencia), la orientación a la realidad y el procesamiento de la información.

Se trabajan las capacidades cognitivas y los componentes que la integran, de forma adecuada y sistemática, para transformarlas en una habilidad, un hábito o una destreza. Es importante trabajar sobre las capacidades residuales (las que aún conservan) de la persona (y no las que ya ha perdido), para lograr evitar la frustración del afectado. Todo esto contribuirá a una mejora global de la conducta y estado de ánimo como consecuencia de una mejora de la sensación de autoeficacia y autoestima por parte de la persona afectada.

Estimulación cognitiva: es una intervención más genérica que ofrece una gama de actividades que proporcionan estimulación para el pensamiento, la concentración y la memoria, por lo general, en un entorno social, y en un pequeño grupo, sus raíces se remontan a la orientación a la realidad. Entrenamiento cognitivo: hace referencia a una intervención que proporciona una práctica estructurada focalizada en funciones concretas (por ejemplo, entrenamiento de la memoria episódica en la enfermedad de Alzheimer) es, por tanto, un tipo de intervención específica que se basa en la realización intensiva y repetida de ejercicios desarrollados para estimular dominios cognitivos concretos. La monitorización de la eficacia debe evaluar transferencia de los efectos a otras tareas cognitivas y generalización de estos efectos a la vida diaria del paciente. Rehabilitación cognitiva: a pesar de que es un concepto que sigue evolucionando, la rehabilitación cognitiva en general se refiere a un enfoque individualizado para ayudar a personas con deterioro cognitivo, durante la misma, pacientes y familiares, trabajan junto con los profesionales para identificar objetivos relevantes individuales y elaborar estrategias para abordar dichos objetivos.

Las AFAS se configuran como un entorno de acogida, para dar información, asesoramiento, divulgación, sensibilización y apoyo tanto a las personas con Alzheimer como a las personas cuidadoras.

Todas las Asociaciones están en disposición de asesorar a una persona afectada o a una familia con una sospecha y, de esta manera, canalizar adecuadamente hacia el itinerario socio sanitario que confirmará o descartará el diagnóstico.

Las personas profesionales de las AFAS van a ofrecer servicios de atención a las necesidades emocionales, tanto de las personas cuidadoras como de las personas afectadas, asesorando a la familia sobre las decisiones importantes a tomar a medida que se confirme el diagnóstico.

Los objetivos marcados para este programa son los siguientes:

Objetivo general.

Mejorar la calidad de vida y fomentar la autonomía de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, ralentizando su deterioro cognitivo y funcional.

Objetivos Específicos.

- Estimular, mantener o potenciar las capacidades preservadas de la persona afectada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 18/40	



- Potenciar las funciones cognitivas que el paciente todavía no tiene afectadas.
- Estimular la propia identidad y autoestima.
- Evitar la desconexión con su entorno y fortalecer las relaciones sociales.
- Aportar a las AFAS que ofrecen Terapias No Farmacológicas, a través de las nuevas tecnologías, ayuda económica para sufragar su coste.

**Cuadro resumen subvenciones nominativas Secretaría General de Humanización,
Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo (actual Secretaría General de
Planificación Asistencial y Consumo)**

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES I)	CONFEEAFA	2023	400.000,00 €	400.000,00 €	Pendiente de justificación.	Pendiente de justificación.	Integrantes de las Asociaciones de la Confederación de alzhéimer y otras demencias (CONFEEAFA)	18.885 (5.499 H 13.386 M)	20.505 (6.126 H 14.379 M)
								Participantes en terapias no farmacológicas mediante estimulación cognitiva asistida por ordenador	2.688 (738 H 1.950 M)	3.405 (1.090 H 2.315 M)
								Participantes en terapias no farmacológicas mediante estimulación cognitiva formato tradicional	2.339 (699 H 1.950 M)	3.295 (1.052 H 2.246 M)

I) Actual Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 19/40	



2.2 Drogodependencias y Adicciones.

2.2.1 Subvenciones regladas.

a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

Por Orden de 1 de julio de 2020, se aprobaron las Bases Reguladoras para estas subvenciones, que establece 3 líneas, convocadas para el ejercicio 2023, por Resolución de 3 de mayo.

Línea 1: Subvenciones para el mantenimiento de sedes y el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicadas al ámbito de las adicciones.

Los gastos que se subvencionan con esta línea son los gastos de personal y los generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

Para el ejercicio 2023, la Resolución de convocatoria de 3 de mayo de 2023 (BOJA núm. 92, de 22 de mayo), dispuso una cuantía máxima de 650.000,00 euros, distribuida territorialmente conforme al siguiente desglose:

Ámbito Territorial	Importe
ALMERÍA	54.500,00 €
CÁDIZ	54.500,00 €
CÓRDOBA	54.500,00 €
GRANADA	54.500,00 €
HUELVA	54.500,00 €
JAÉN	54.500,00 €
MÁLAGA	79.500,00 €
SEVILLA	134.500,00 €
AUTONÓMICO	109.000,00 €
TOTAL	650.000,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 20/40	



En el siguiente cuadro se detalla la fecha de la Resolución de concesión, el número de solicitudes presentadas, las aceptadas y los importes concedidos, de acuerdo a su distribución territorial:

Ámbito Territorial	Resolución concesión	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	13-12-2023	8	6	50.974,83 €
CÁDIZ	10-10-2023	15	13	44.690,00 €
CÓRDOBA	16-10-2023	16	13	54.500,00 €
GRANADA	09-10-2023	9	8	54.500,00 €
HUELVA	10-11-2023	15	15	54.500,00 €
JAÉN	04-10-2023	12	12	54.500,00 €
MÁLAGA	31-10-2023	18	18	79.500,00 €
SEVILLA	03-11-2023	36	36	134.500,00 €
AUTONÓMICO	09-10-2023	9	8	109.000,00 €
TOTAL		139	129	636.664,83 €

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada quedó fijado en la Resolución de concesión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. El plazo de justificación establecido en tres meses, finalizó el 1 de abril de 2024, estando a fecha del presente informe finalizado el procedimiento de justificación.

Línea 2: Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria “Ciudades ante las Drogas”.

El objeto de esta línea de subvención es el desarrollo de programas de prevención mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, si bien, incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente. Los gastos subvencionados son todos aquellos necesarios que correspondan a la ejecución del programa (personal, incluidos seguros sociales, desplazamientos, material fungible, talleres, etc.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 21/40	



Para el ejercicio 2023, la Resolución de convocatoria de 3 de mayo de 2023 (BOJA núm. 92, de 22 de mayo), dispuso una cuantía máxima para esta línea de 1.210.885,67 euros, distribuida territorialmente conforme al siguiente desglose:

Ámbito Territorial	Importe
ALMERÍA	126.045,00 €
CÁDIZ	99.695,00 €
CÓRDOBA	137.820,00 €
GRANADA	137.395,00 €
HUELVA	107.655,67 €
JAÉN	117.770,00 €
MÁLAGA	201.978,00 €
SEVILLA	283.527,00 €
TOTAL	1.210.885,67 €

En el siguiente cuadro se detalla la fecha de la Resolución de concesión, el número de solicitudes presentadas, las aceptadas y los importes concedidos, de acuerdo a la distribución territorial:

Ámbito Territorial	Resolución concesión	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	27-12-2023	18	16	126.045,00 €
CÁDIZ	10-10-2023	10	8	98.695,00 €
CÓRDOBA	30-10-2023	15	13	137.820,00 €
GRANADA	09-10-2023	16	16	137.395,00 €
HUELVA	10-11-2023	21	20	107.655,63 €
JAÉN	04-10-2023	20	18	116.206,82 €
MÁLAGA	30-11-2023	19	19	201.978,00 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 22/40	



SEVILLA	10-11-2023	47	41	283.527,00 €
TOTAL		166	151	1.209.322,45 €

Línea 3: Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y otras adicciones.

Se subvencionan los programas dirigidos a desarrollar actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigentes, por parte de las entidades privadas.

Para el ejercicio 2023, la Resolución de convocatoria de 3 de mayo de 2023 (BOJA núm. 95, de 22 de mayo), dispuso una cuantía máxima de 2.367.258,00 euros, distribuida territorialmente de la siguiente forma:

Ámbito Territorial	Importe (en euros)
ALMERÍA	77.890,00 €
CÁDIZ	246.800,00 €
CÓRDOBA	217.600,00 €
GRANADA	129.600,00 €
HUELVA	165.600,00 €
JAÉN	139.000,00 €
MÁLAGA	193.500,00 €
SEVILLA	420.500,00 €
AUTONÓMICO	6776.768,00 €
TOTAL	2.367.258,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 23/40	



En el siguiente cuadro se detalla la fecha de la Resolución de concesión, el número de solicitudes presentadas, las aceptadas y los importes concedidos, de acuerdo a la distribución territorial:

Ámbito Territorial	Resolución concesión	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	27-12-2023	7	5	57.000,00
CÁDIZ	10-10-2023	39	32	190.000,00
CÓRDOBA	16-10-2023	32	30	167.000,00
GRANADA	09-10-2023	28	25	97.675,00
HUELVA	25111-2023	40	36	126.000,00
JAÉN	04-10-2023	22	22	105.000,00
MÁLAGA	31-10-2023	37	30	148.000,00
SEVILLA	3010-2023	74	74	324.851,08
AUTONÓMICO	15-11-2023	45	31	591.247,90
TOTAL		324	285	2.366.999,15

b) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

-Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.

Esta línea de subvenciones viene regulada por la Orden de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 140, de 22 de julio). Tiene como objetivo aumentar la cobertura y la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones.

Por Resolución de 3 de mayo de 2023 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), se convocó para el ejercicio 2023 la concesión de estas subvenciones dirigidas a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus organismos autónomos, pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de los centros de atención a la drogodependencia y adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 24/40	



mismos, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, con una cuantía máxima de 12.819.699,00 euros. Los gastos subvencionados son los referidos a las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se presentaron un total de 43 solicitudes. Se han concedido 42 subvenciones, ya que un ayuntamiento desistió de su solicitud, con un coste total de 12.714.699,00 euros, de acuerdo con el siguiente detalle por territorio:

Ámbito Territorial	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	5	5	998.269,00
CÁDIZ	3	3	2.480.748,90
CÓRDOBA	1	1	1.294.168,93
GRANADA	6	6	1.614.000,00
HUELVA	3	3	1.283.115,00
JAÉN	1	1	875.430,00
MÁLAGA	6	6	1.616.244,32
SEVILLA	18	17	2.552.722,85
TOTAL	43	42	12.714.699,00

- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la incorporación social de personas con problemas de adicciones.

Programa ARQUÍMEDES.

Por Orden de 30 de marzo de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes” (BOJA núm. 64, de 7 de abril).

El “Programa Arquímedes” tiene como objeto la concesión de subvenciones para promover la contratación laboral de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social, facilitando el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.

Las subvenciones van dirigidas a colectivos en situación de exclusión, personas en tratamiento en la red de drogodependencias y adicciones, con el objeto de potenciar la práctica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 25/40	



laboral como medida de apoyo a la socialización y de ruptura con la exclusión, a fin de alcanzar la normalización social de cada persona como culminación de su proceso terapéutico.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán incorporar a la persona trabajadora a un centro de trabajo en Andalucía durante un periodo mínimo, formalizándose la contratación de acuerdo con las modalidades y contenidos previstos en la legislación laboral vigente. Estos centros de trabajo se deberán comprometer a facilitar el seguimiento de la persona contratada por parte de las personas profesionales responsables de su tratamiento. Las personas trabajadoras a contratar deberán encontrarse en un proceso integral de incorporación social en cualquiera de los recursos asistenciales de la red pública o privada concertada de la Consejería con competencias en materia de salud.

Por Resolución de 20 de octubre de 2021 de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA núm. 206, de 26 de octubre), se convocó para el ejercicio 2021, la concesión de estas subvenciones en la cuantía máxima de 729.411,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

PROVINCIA	IMPORTE (euros)
ALMERÍA	89.935,00
CÁDIZ	66.350,00
CÓRDOBA	89.900,00
GRANADA	80.672,00
HUELVA	83.450,00
JAÉN	80.570,00
MÁLAGA	80.570,00
SEVILLA	157.964,00
TOTAL	729.411,00

Esta distribución territorial posteriormente se ha ido modificando según las necesidades de las delegaciones territoriales a fin de atender las solicitudes presentadas.

Los gastos subvencionados son los referidos a la contratación de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones, nóminas, cotizaciones a la seguridad social y las retenciones a cuenta del IRPF, variando las cuantías según el tipo de contrato:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 26/40	



- Por cada contrato indefinido a tiempo completo: 11.200 euros.

- Por cada contrato temporal y a tiempo completo:

- a) Con una duración mínima de un año: 11.200 euros.
- b) Con una duración mínima de nueve meses: 7.200 euros.
- c) Con una duración mínima de seis meses: 4.800 euros.
- d) Con una duración mínima de tres meses: 2.400 euros.

La jornada completa comprenderá 8 horas diarias en el puesto de trabajo, no pudiendo exceder de 40 horas semanales en el cómputo anual, equivalente a 1.826 horas/año salvo que por Convenio Colectivo o Acuerdo de la Entidad con los representantes de los trabajadores se haya establecido otra inferior.

Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

La convocatoria estuvo abierta hasta 31 de diciembre de 2023, fecha de finalización del Marco 2014-2021. Las solicitudes presentadas y admitidas en el ejercicio 2023, corresponden a las siguientes provincias y por los importes que se indican:

PROVINCIA	Núm. de solicitudes presentadas	Crédito 2023
ALMERÍA	4	22.783,23 €
CÁDIZ	5	17.550,00 €
CÓRDOBA	4	53.900,00 €
GRANADA	5	38.400,00 €
HUELVA	8	38.400,00 €
JAÉN	2	11.200,00 €
MÁLAGA	8	51.800,00 €
SEVILLA	13	92.859,00€
TOTAL	49	326.892,23 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 27/40	



Número de expedientes admitidos por tipo de solicitante (administraciones públicas y entidades de ellas dependientes, empresas privadas y entidades privadas sin ánimo de lucro):

PROVINCIAS	ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA		TOTAL		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	TOT AL
Admones. Públicas	1	0	4	0	4	0	4	1	5	0	1	0	6	1	10	0	35	2	37
Entidades dptes de AAPP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ONGs	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	1	4	1	5
Empresas Privadas	3	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	7	0	7
TOTAL	4	0	5	0	4	0	4	1	8	0	2	0	7	1	12	1	46	3	49

En 2023 se han concedieron por las Delegaciones Territoriales las siguientes subvenciones:

PROVINCIA	N.º SUBV CONCEDIDAS	IMPORTE
ALMERÍA	3	6.000,00
CÁDIZ	5	13.600,00
CÓRDOBA	4	22.400,00
GRANADA	4	22.600,00
HUELVA	8	33.600,00
JAÉN	2	11.200,00
MÁLAGA	8	51.800,00
SEVILLA	8	54.020,00
TOTAL	42	215.220,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL

03/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J

PÁG. 28/40





Cuadro resumen de subvenciones regladas de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS a 31-12-2023	IMPORTE REINTEGROS a 31-12-2023	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G.	1	2023	650.000,00	636.664,83	PTE REVISIÓN		Número de sedes entidades privadas	135	129
SALUD	D.G.	2	2023	1.210.885,87	1.209.322,46	PENDIENTE DE VENCIMIENTO		El desarrollo de programas de prevención comunitaria EELL	159	177
SALUD	D.G.	3	2023		2.367.258,00	PENDIENTE DE VENCIMIENTO		El desarrollo de programas por entidades privadas	260	286

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL

03/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J

PÁG. 29/40





Cuadro resumen de subvenciones regladas de concurrencia no competitiva en materia de drogodependencia y adicciones

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS a 31-12-2021	IMPORTE REINTEGROS a 31-12-2021	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD		RED DE CENTROS	2023	12.866.699	12.714.699,00	7.364.689,268 el resto en revisión)	81.132,81	Atención social y sanitaria en Centros	44	43
SALUD	D.G.	PROGRAMA ARQUÍMEDES	2023	251.214,23	234.431,00			Número de contratos con personas con problemas de adicciones		

Conclusiones.

Con carácter general el balance de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al año 2023, en materia de adicciones, se puede calificar como positivo, tanto en la ejecución del gasto previsto o del presupuesto disponible, como de los resultados esperados, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se otorgaron las subvenciones.

En lo que se refiere al Programa Arquímedes, dirigido al fomento de empleo de personas con problemas de drogodependencia o afectadas por otras adicciones, a fecha 31 de diciembre de 2023 se habían presentado 49 solicitudes, de las cuales 42 fueron concedidas.

2.3 Salud Mental.

2.3.1 Subvenciones nominativas.

Durante el año 2023 se inició el proceso de unificación del III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía y el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, encontrándose en proceso de elaboración el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA).

En el marco del Programa de Salud Mental de la Consejería de Salud y Consumo, surgen subvenciones nominativas dentro del Programa 41D “Salud Pública”, que tienen como objetivo la





colaboración en la realización de un conjunto de acciones y programas de sensibilización social sobre los pacientes con enfermedad mental y sus familiares. Estas subvenciones hasta el año 2022 eran dependientes del Servicio Andaluz de Salud y a partir del año 2023 pasan a depender de la Consejería de Salud y Consumo.

Las Federaciones / Asociaciones / Fundaciones beneficiarias y el importe recibido de estas subvenciones nominativas durante el año 2023 han sido las siguientes:

- a) Asociación Nuevo Caminar: 30.000 euros.
- b) Federación Salud Mental Andalucía y Entidades vinculadas: 1.700.000 euros.
- c) Federación En Primera Persona y entidades vinculadas: 315.000 euros.
- d) Asociación Teléfono de la Esperanza: 30.000 euros.
- e) Asociación Solidarios para el Desarrollo: 20.000 euros.
- f) Fundación RAIS (HOGAR SI): 60.000 euros.
- g) Asociación AFESOL - Costa del Sol: 30.000 euros.

Según la Resolución de concesión de estas subvenciones, dichas Entidades disponían hasta el 30 de marzo de 2024 para enviar la documentación de justificación de los gastos realizados durante el año 2023.

4 FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM), M.P.

4.1 Subvenciones Regladas.

a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En este área no se comprenden subvenciones en régimen competitivo.

b) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de las Fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Gerencia de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se convoca una subvención en régimen de concurrencia no competitiva.

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 19 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las fundaciones que prestan medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica en las que FAISEM participa como miembro de su patronato, (BOJA número 246, de 27 de diciembre de 2022). De acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de la autorización recogida en la disposición adicional primera de la citada orden, a la Dirección Gerencia de la Fundación pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, inscrita con el número SE/526 en la Sección Registral Novena del Registro de Fundaciones de Andalucía y adscrita a la Consejería con competencias en materia de Salud, le corresponde convocar y conceder las subvenciones objeto de esas bases reguladoras. De conformidad con lo establecido en el Título IV, artículo 27 de los Estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 31/40	



No se ha producido reintegro de años anteriores.

Ejecución presupuestaria 2023.

Entidades beneficiarias.	Importe
FUNDACIÓN JIENENSE DE APOYOS JUDICIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.500,00
FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	12.743,50
FUNDACIÓN GADITANA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	36.542,37
FUNDACIÓN ONUBENSE DE APOYO PERSONAL	7.000,00
FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE CURATELAS Y APOYOS	42.000,00
FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA	10.000,00
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE APOYOS JUDICIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5.000,00
Total	120.785,87

Conclusiones.

En el ejercicio 2023, FAISEM realizaba su segunda convocatoria de esta subvención.

Estas subvenciones son un elemento clave para las fundaciones de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que realizan una labor clave para más de 2.500 personas en Andalucía, que ya sea por discapacidad intelectual, enfermedad mental o deterioro cognitivo presentan una importante vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 32/40	



4 ÁREA DE CONSUMO

4.1 Subvenciones regladas.

a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

-Subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

Convocatoria 2023.

Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023.

Objetivos 2023.

- Formar al personal de las Federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo.
- Fomentar el asociacionismo encaminado a promover y fomentar la adhesión de nuevas personas asociadas o de nuevas entidades dentro de la Federación.
- Favorecer las actividades de auditoría externa requeridas por la Administración para el correcto funcionamiento de las Federaciones o de las entidades que la integran.
- Mantener el funcionamiento general de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 33/40	



Objetivos por línea 2023.

Línea 1: Subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dirigida a Asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

Ejecución presupuestaria 2023.

Provincia	Presupuestado	Concedido
Almería	63.014,49 €	63.014,49 €
Cádiz	65.439,13 €	65.439,13 €
Córdoba	69.806,55 €	64.566,55 €
Granada	95.454,44 €	75.364,97 €
Huelva	56.305,90 €	56.305,90 €
Jaén	70.629,00 €	70.629,00 €
Málaga	82.384,86 €	82.384,86 €
Sevilla	106.965,63 €	106.830,26 €

Línea 2: Subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dirigida a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Ejecución presupuestaria 2023.

1. Costes en convocatoria: 120.000 euros.
2. Importes concedidos: 68.727,20 euros.

Análisis de solicitudes y concesiones 2023.

Analizadas las solicitudes y proyectos propuestos se han subvencionado 32 proyectos de los 33 solicitados. Con ello se han conseguido los objetivos fijados en las bases reguladoras, quedando pendientes algunos pagos y justificaciones de las mismas.

Del presupuesto previsto para las dos líneas de subvenciones (730.000 €) se ha adjudicado el 89,49 % (653.262,36 €).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 34/40	



-Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la comunidad autónoma de Andalucía 2023.

Convocatoria 2023.

Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023.

Objetivos 2023.

- Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal. Las Oficinas de Información al Consumidor deberán desarrollar las funciones previstas en el artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Juntas Arbitrales de Consumo municipales, supramunicipales y provinciales y el pago de árbitros de los órganos arbitrales. Las Juntas Arbitrales de Consumo deberán desarrollar las funciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- Unidades Administrativas que asuman las tareas de control e inspección del mercado y de tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo. Las Unidades Administrativas que asuman las tareas de control e inspección de mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 97.5 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Línea 1: Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales en materia de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dirigida a Municipios, Provincias, Mancomunidades de municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus órganos competentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 35/40	



Ejecución presupuestaria 2023.

PROVINCIA	Presupuestado	Concedido
ALMERÍA	76.705,03 €	76.705,03 €
CÁDIZ	89.972,75 €	80.110,25 €
CÓRDOBA	98.577,02 €	81.988,01 €
GRANADA	97.491,54 €	97.491,54 €
HUELVA	75.986,04 €	75.986,04 €
JAÉN	79.027,44 €	79.027,44 €
MÁLAGA	126.649,72 €	126.649,72 €
SEVILLA	157.850,16 €	154.894,80 €
TOTAL	802.259,70 €	772.852,83 €

Análisis de solicitudes y concesiones.

Analizadas las solicitudes y proyectos propuestos se han subvencionado 78 proyectos de los 89 solicitados. Con ello se han conseguido los objetivos fijados en las bases reguladoras.

Del presupuesto previsto (802.259 €) se ha adjudicado el 96,33% (772.852,83 €).

Premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

AÑO 2023 Curso escolar 2022-2023.

Convocatoria 2023.

Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis (BOE núm. 230, de 25 de septiembre).

Resolución de 27 de mayo de 2022 del Ministro de Consumo por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis18: En Internet, ¿te crees todo lo que ves?

Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis 18: En Internet, ¿te crees todo lo que ves?.

Objetivo.

Promover la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias, niños y niñas en edad escolar, con el fin de que reflexionen, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL

03/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J

PÁG. 36/40





Dirigida a Equipos de alumnos y alumnas matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la coordinación de una persona docente del centro educativo.

Modalidades:

- (a) Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- (b) Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- (c) Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica

Ejecución presupuestaria 2023: compra y adquisición de premios No se ha realizado convocatoria en la fase autonómica debido a la pandemia

- (d) Coste total en convocatoria: 5.610,00 euros.
- (e) Coste total en obligaciones: 4.334,66 euros.

Análisis de solicitudes y concesiones.

Analizadas las solicitudes de inscripción al concurso se informa que han sido 184 equipos, procedentes de todas las provincias andaluzas con un total de 920 alumnos y alumnas inscritos.

Después de la pandemia este es el segundo año en el que se publica la convocatoria y en el que se ha normalizado la misma adelantando la misma para que fuera publicada por primera vez en el primer trimestre del año escolar. De esta manera se ha facilitado la participación en la misma.

Conclusiones.

El balance general de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones durante 2023 se puede calificar como positivo, tanto en la ejecución del gasto previsto o del presupuesto disponible, como de resultados esperados.

En el ámbito de las subvenciones regladas a Asociaciones y Federaciones de consumidores se destaca que se han subvencionado 28 proyectos de los 1 solicitados en 2023 . Aquellos que no han sido subvencionados se ha debido a la falta de cumplimiento de los requisitos de las bases reguladoras o por haberseles solicitado documentación que no han aportado, por lo que se han considerado solicitudes desistidas.

En cuanto a Entidades Locales se han concedido 79 subvenciones de las 83 solicitadas lo que supone un 95,18 % de las solicitudes y en cuanto a presupuesto

En relación con el Concurso Consumópolis, en 2023 se ha normalizado la concesión de estos premios, si bien se estima que para aumentar la participación a causa de los años de la pandemia es necesario realizar un trabajo continuo de promoción de la participación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 37/40	



4.2 Subvenciones nominativas.

Durante el año 2023 no se convocó la subvención nominativa para el Máster de Consumo que se realiza en Granada.

Cuadro resumen subvenciones regladas Dirección General de Consumo 2023.

ÁREA	CEN- TRO DIREC- TIVO	LÍNEAS	PLAZO NECE- SARIO PARA SU CON- SECUCIÓN	COSTES PREVISTOS EN LOS TRES AÑOS	Nº BENEF. 2023	IMPORTE SUBVEN- CIONES TOTALES CONCEDI- DAS 2023	IMPORTE SUBVEN- CIONES JUSTIFICA- DAS	IM- PORT E REINT EGROS	INDICA- DORES	RESUL- TADOS ESPE- RADOS	RESULT A-DOS OBTENI- DOS
CONS U-MO	D.G.C.	LÍNEA1. ASOCIACI ONES Subvenci ones en materia de consumo a Asociacio nes y Organizac iones de personas consumid oras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunid ad Autónom a de Andalucía .	3 AÑOS	2.179.693,00 €	28	603.392,84 €	603.392,84 €	0,00 €	Número de personas formadas e informa- das a través de los progra- mas de activida- des subven- cionados.	PER- SONAS FOR- MADAS 30.000	Persona s formada s 35.693

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 38/40	



	LÍNEA2. FEDERACIONES Subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			2	68.727,20 €	68.727,20 €	0,00 €			
	LÍNEA1. ENTIDADES LOCALES Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales en materia de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3 AÑOS	2.558.286,00 €	79	792.955,36 €	792.955,36 €	0,00 €	Número de municipios beneficiados	Número de municipios beneficiados: 80	Número de municipios beneficiados: 79
	CONSUMÓPOLIS Premios en la fase autonómica del concurso escolar	3 AÑOS	16.830,00 €	18	4.334,66 €	4.334,66 €	0 €	Número de alumnos participante	Número de alumnos participante: 400	920

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 39/40	



		sobre consumo responsa ble en la comunida d autónom a de Andalucía .									
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2S3MXUKFCPLPNFE3WUBWA37J	PÁG. 40/40	